



**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0005226/2017 en el que, a fojas 125 de autos, se solicita se especifique la fecha por la que corresponde la renovación de la designación por concurso de la señora Profesora Laura Matilde Echenique, en su cargo de Profesora Asistente, con dedicación simple, en la asignatura “Derecho Romano” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, solicitada por RHCD N°417/2018;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde ampliar el artículo 1° de la Resolución N°417/2018, obrante a fojas 122 de autos, disponiendo que el mismo quede redactado del siguiente modo: “Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de designación de la señora Profesora Laura Matilde ECHENIQUE, Legajo N°31144, DNI 14.293.961, Profesora Asistente, dedicación simple, en la asignatura “Derecho Romano” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, por el término reglamentario de cinco años, a partir del 1/04/2017”;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Ampliar el artículo 1° de la Resolución N°417/2018, obrante a fojas 122 de autos, disponiendo que el mismo quede redactado del siguiente modo: “Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de designación de la señora Profesora Laura Matilde ECHENIQUE, Legajo N°31144, DNI 14.293.961, Profesora Asistente, dedicación simple, en la asignatura “Derecho Romano” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, por el término reglamentario de cinco años, a partir del 1/04/2017”.

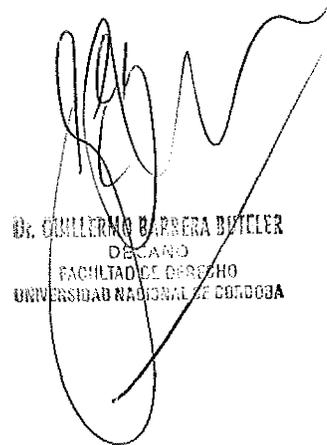
**Art. 2°:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A  
CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



**VICTORINO SOLA**  
Secretario Legal y Técnico  
Fac. de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°34/2019



**Dr. GUILLERMO BARRERA BUITEL**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA